

MUNICIPALIDAD DE MACUL

MACUL, 26 de marzo de 2019

Memorándum N° 482

DE : SERGIO ROA BASCUÑAN  
DIRECTOR DE CONTROL (S)  
PARA : SR. GONZALO MONTOYA RIQUELME  
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MACUL  
MAT : INFORME AUDITORIA

-----  
Adjunto a Ud., para su conocimiento, informe auditoría realizada a contrato de Obra "Ejecución e Instalación de tres puntos limpios en la comuna de Macul".

Sin otro particular, saluda atento,



Sergio Roa Bascuñan

SRB/hvc/rph  
Distribución

Alcaldía  
Dirección de Control  
Archivo  
Salida N° 923

MUNICIPALIDAD DE MACUL

MACUL, 26 de marzo de 2019

Memorándum N° 483

DE : SERGIO ROA BASCUÑAN  
DIRECTOR DE CONTROL (S)  
PARA : SR. JOHNY PEREZ VIDAL  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
MAT : INFORME AUDITORIA

Adjunto a Ud., para su conocimiento, informe auditoría realizada a contrato de Obra "Ejecución e Instalación de tres puntos limpios en la comuna Macul".

Sin otro particular, saluda atento,

SRB/hvc/rph  
Distribución



Administración Municipal  
Dirección de Control  
Archivo  
Salida N° 924

MUNICIPALIDAD DE MACUL

MACUL, 26 de marzo de 2019

Memorándum N° M84

DE : SERGIO ROA BASCUÑAN  
DIRECTOR DE CONTROL  
PARA : SR. ALFREDO RUBILAR RIQUELME  
DIRECTOR SECPLA  
MAT : INFORME AUDITORIA

-----  
Adjunto a Ud., para su conocimiento, informe auditoría realizada a contrato de Obra "Ejecución e Instalación de tres puntos limpios en la comuna de Macul".

Sin otro particular, saluda atento,

SRB/hvc/rpn  
Distribución

SECPLA  
Dirección de Control  
Archivo  
Salida N° 925



MUNICIPALIDAD DE MACUL

MACUL, 26 de marzo de 2019

Memorandum N° 485

DE : SERGIO ROA BASCUÑAN  
DIRECTOR DE CONTROL (S)  
PARA : SR. OSVALDO BERRIOS MINIÑO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
MAT : INFORME AUDITORIA

-----  
Adjunto a Ud., para su conocimiento, informe auditoría realizada a contrato de Obra "Ejecución e Instalación de tres puntos limpios en la comuna de Macul".

Sin otro particular, saluda atento,

  
Sergio Roa Bascuñan  
SRB/hvc/rpr  
Distribución  
DOM  
Dirección de Control  
Archivo  
Salida N° 926

## AUDITORIA INTERNA DE GESTION

### “EJECUCION E INSTALACION DE TRES PUNTOS LIMPIOS EN LA COMUNA DE MACUL”

#### Introducción

La Ley N° 18.695, en el artículo 29, letras a), b) y c), dispone que la Dirección de Control tiene como funciones, entre otras, la auditoría operativa interna de la entidad edilicia, con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación, también controlar la ejecución financiera y presupuestaria, y representar al alcalde los actos que estime ilegales.

En virtud del mandato legal, y de la orden del Jefe del Servicio, en el sentido de velar por el óptimo uso de los recursos, se procede a realizar una auditoría interna de gestión al Contrato “Ejecución e Instalación de tres puntos limpios en la comuna de Macul”.

#### A. Objetivo

Verificar a través de los procedimientos usados y generalmente aceptados, la administración operativa del contrato, su ejecución, grados de avance, y toda otra circunstancia de orden contractual.

#### B. Alcance

Evaluar el cumplimiento de la instalación de los puntos limpios contratados, el control de la instalación de los mismos, al tenor de las especificaciones técnicas, plazos de ejecución, etc.

#### C. Desarrollo

En primera instancia, consiste en recabar antecedentes y documentos que den cuenta de los términos de contratación, que contemplan las Bases de Licitación Administrativas Generales y Especiales, y las respectivas bases Técnicas, oferta del contratista y por cierto el contrato celebrado con la empresa adjudicada, en este caso, por la cuantía de la obra correspondería a una Orden de Compra.

Por su parte, recopilar y analizar antecedentes y documentos que proveen los funcionarios encargados de la Inspección Técnica del Contrato, tales como, libro de Inspección Técnica, diagrama de instalación de los puntos limpios, entre otros.

## **C.1 Antecedentes**

Según Decreto N° 1053 de fecha 27 de abril del año 2018, se aprueban las bases administrativas generales, bases administrativas especiales y bases técnicas de la licitación 2287-97-LE18.

Luego, a objeto de garantizar la seriedad de la oferta, la empresa "Armijo y Donoso Arquitectura y Construcción Limitada", presenta un instrumento financiero por un monto de \$200.000.-, emitido con fecha 5 de mayo de 2018 y recepcionado por la Dirección de Finanzas; dicho instrumento cuenta con una vigencia de 180 días corridos, contados desde la fecha del Acto de Apertura.

Mediante decreto N° 1563 fechado el 19 de junio de 2018 la licitación 2287-97-LE18 es adjudicada a la empresa "Armijo y Donoso Arquitectura y Construcción Limitada", para realizar el proyecto "Ejecución e Instalación de tres puntos limpios en la comuna de Macul", por la cantidad de \$7.962.971 IVA incluido, lo cual se formaliza, bajo la modalidad de Orden de Compra N° 2287-1080-SE18.

Por su parte, a fin de garantizar fiel cumplimiento del contrato y de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 8, de las bases administrativas especiales, indica que deberá ser entregado instrumento financiero equivalente al 5% del valor total del monto disponible IVA incluido, teniendo como plazo máximo para realizar este trámite, tres días corridos desde la emisión de la Orden de Compra.

Por su parte, la Unidad Técnica del contrato es la Dirección de Obras Municipales; al funcionario Sr. Eduardo Campos, arquitecto, escalafón Profesional, Planta, grado 8°, le corresponde la función de Inspector Técnico de las Obras.

## **C.2 Cronología relevante de ejecución del Proyecto.**

- De acuerdo a Bases de Licitación, el plazo de ejecución de la instalación de éstos puntos limpios es de 30 días, corridos y contados a partir de la fecha de emisión de la respectiva Orden de Compra N° 2287-1080-SE18, la cual consigna haber sido emitida el día 22 de junio de 2018. En consecuencia, con fecha tentativa de término de 22 de julio de 2018.
- Posteriormente, luego de 48 días, vale decir con fecha 8 de agosto del año 2018, mediante Acta, se hace entrega del terreno con ubicación Castillo Urizar, Quilín y Los Mañíos, dejando constancia que este último punto, no era factible para la instalación de los puntos limpios, debido a que se encontraba bajo la línea de seguridad de torres de alta tensión.
- Luego, el día 21 de agosto del año 2018, se emite "Acta de Recepción Provisoria Con Observaciones", consignando algunas deficiencias técnicas, otorgando 5 días corridos para subsanarlas. Además, indica que aún queda pendiente la ejecución para el punto "Los Mañíos", debido a que a esa fecha aún no se define la nueva ubicación.
- Con fecha 27 de agosto del año 2018, se emite nueva "Acta de Recepción Provisoria Sin Observaciones", que dice relación con la regularización de las observaciones descritas en acta precedente. Sin embargo, permanece pendiente la observación referida a la ejecución del punto "Los Mañíos", ya que no hay nuevo emplazamiento definido.

- Luego, con fecha 20 de noviembre de 2018, es decir, más de 80 días después, mediante "Acta de Entrega de Terreno (pendiente Los Mañíos)", se indica que luego de gestiones realizadas por DMAOS, el punto se emplazará al recinto de la Unidad Vecinal N°13 de la Villa Macul, entregando para ello, 14 días corridos para su ejecución.
- Con fecha, 3 de diciembre de 2018, se emite "Acta de Recepción Provisoria Con Observaciones" informando algunas deficiencias técnicas, otorgando 5 días corridos para subsanarlas.
- Finalmente, con fecha 10 de diciembre del año 2018, se emite "Acta de Recepción Provisoria Sin Observaciones", regularizadas de las observaciones descritas en acta precedente.

Originalmente, y de acuerdo a lo dispuesto en las Bases de Licitación del Proyecto, considera un plazo de ejecución de **30** días corridos, contados desde la fecha de emisión de la respectiva orden de Compra, no obstante, y considerando este plazo, se pudo observar, que desde el 22 de junio del año 2018 al 10 de diciembre del mismo año, transcurrieron **172** días corridos, vale decir, casi 6 meses, los cuales se contraponen al mes considerado para su ejecución.

Sin embargo, este plazo, es diferente a lo indicado en Decreto N°1563 de fecha 19 de junio de 2018, que indica que para la ejecución de la obra se otorgan 14 días corridos, por tanto, el retraso se vería agravado, resultando **188** días para la ejecución total del proyecto.

El atraso, se debió básicamente a tres razones; primero, por la tardanza en entregar el terreno, luego, por la imposibilidad de instalar el punto limpio en uno de las ubicaciones, erróneamente definido por las Unidades encargadas de la confección del proyecto, el cual contenía una torre de alta tensión, y finalmente, por la demora en definir la nueva locación.

Por tanto, nuevamente este proyecto con su respectivo retraso ha tenido consecuencias negativas para el Municipio, que ve afectada su gestión frente a la comunidad, toda vez que el proyecto diseñado para ser ejecutado en un plazo máximo de un mes aproximado, finalmente se realizó en aproximadamente seis meses, producto de las razones antes indicadas

### **C.3 Boleta en Garantía**

En el artículo N°7 de las bases administrativas especiales indica que, a objeto de asegurar la seriedad de la oferta de la licitación, se debe extender un instrumento financiero como garantía por \$200.000, la cual podrá ser exigible de manera irrevocable, rápida, efectiva y pagadera a la vista. En este caso, se observó que el Departamento de Tesorería, con fecha 5 de mayo de 2018, registra el ingreso de la boleta N° 11043237 del Banco Estado, con vencimiento para el día 15 de noviembre de 2018, sucursal La Florida, dicho documento, posteriormente, con fecha 18 de octubre del mismo año consigna la devolución de dicha garantía.

Se hace destacar, que la boleta extendida por seriedad de la oferta fue devuelta por la Unidad de Tesorería con fecha 18 de noviembre de 2018 al Sr. Claudio Andrés Armijo Contreras.

Por su parte, en las mismas bases antes señaladas, en su artículo N°8 indica que como plazo máximo, se debe entregar en Secretaría de la Dirección de Finanzas, ubicada en la calle Quilín N° 3248, segundo piso, comuna de Macul, un instrumento financiero que garantice el fiel cumplimiento del contrato de licitación, por un monto equivalente al 5% del valor total del monto disponible, equivalente a \$400.000. Sin embargo, dicho documento no registra haber sido recepcionado en el Departamento de Tesorería. Consultado a la Dirección de Obras, que actúa como Unidad Técnica a la fecha tampoco se ha pronunciado respecto este tema.

#### **C.4 Ejecución de la Obra**

De acuerdo a lo consignado en el Libro de Obras en su última página, de fecha 10 de diciembre del año 2018, el ITO indica que *“realizada la visita a terreno con el fin de verificar las observaciones, se constata que éstas fueron corregidas, otorgando la recepción provisoria sin observaciones”*, por tanto, el proyecto fue inaugurado posteriormente por el alcalde Sr Gonzalo Montoya y entregadas a la comunidad.

Por otra parte, es destacable mencionar, que de acuerdo a lo indicado en Decreto de Adjudicación, N°1563 de fecha 19 de junio de 2018, la cuenta contable código 215.31.02.004.001.001.001, a la fecha de este informe, el pago no se encuentra imputado como gasto devengado al año 2018. De la misma forma, durante el año 2019, la cuenta contable aludida, tampoco registra imputaciones de gasto.

Es necesario señalar que los últimos estudios realizados relacionados con los proyectos licitados con obras, registran una irregularidad común y reiterada, esto es, el exceso de retraso en la entrega en conformidad de los contratistas, lo cual básicamente se debió a deficiencias y omisiones en el origen de las bases de licitación. Por tanto, se puede inferir que existen transgresiones en el proceso de licitación de los proyectos, desde las bases administrativas y técnicas hasta el control de los plazos de entrega por parte de la unidad técnica designada.

Es así, que en general, los proyectos licitados y relacionados con obras, presentan estas debilidades;

- La Dirección de Obras Municipales no participa directa ni activamente en la creación de las bases de licitación, aun cuando, obviamente tiene la especialidad y la opinión autorizada del ramo, la cual, debe ser considerada al momento de elección de los terrenos, costos involucrados o consideraciones técnicas y específicas del proyecto a licitar.
- Lo anterior, evidentemente ocasiona dificultades en la fiscalización de los ITO y por ende, los excesivos retrasos en la ejecución y recepción final de los proyectos destinados a la comunidad.
- Otras de las falencias, observadas en la creación y control de las bases de licitación es que no especifica quien es la unidad responsable de exigir las respectivas Boletas de Garantías por fiel cumplimiento del contrato. A modo de ejemplo, en ninguno de los dos últimos proyectos estudiados, existe en custodia la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, ni registro de su recepción.

## D. Conclusiones

- D.1** La Obra, "Ejecución e Instalación de tres puntos limpios en la comuna de Macul", se ejecutó en su totalidad, de acuerdo a lo señalado en libro de obras y actas de recepción provisoria sin observaciones. Lo cual fue corroborado por inspecciones en terreno por los auditores de esta Dirección de Control. (Ver anexos fotográficos)
- D.2** Asimismo, el decreto N° 1053 de fecha 27 de abril del año 2018, indica que el plazo de la ejecución de la obra, es para desarrollarlo en 14 días. Sin embargo, las bases de la licitación, indican que el plazo para dicha ejecución es de 30 días desde la fecha de emisión del contrato u orden de compra, razón por lo cual genera confusiones y contradicciones para el respectivo control del mismo. El proyecto finalmente, fue recepcionado en su totalidad, luego de seis meses aproximados.
- D.3** Se evidencia en esta auditoría, las deficiencias técnicas en la elaboración de las bases del proyecto por parte de SECPLA y DMAOS, que se hicieron visibles durante la ejecución del proyecto, y que en principalmente consisten en problemas por el lugar definido, ya que no era apropiado por tener torres eléctricas de alta tensión. Lo anterior, produjo dificultades durante los trabajos y retrasos en la ejecución de las obras.
- D.4** La Dirección de Obras Municipales no participó en la elaboración de las bases de licitación y las especificaciones técnicas del contrato, ni menos del proyecto de obras, por lo cual no pudo advertir de manera anticipada las eventuales complicaciones que finalmente se presentaron durante la ejecución de la Obra mencionadas en punto anterior.
- D.5** La boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato por \$400.000 de la empresa Armijo y Donoso Arquitectura y Construcción Limitada, correspondiente al 5% sobre el monto disponible indicado en las bases; no se encuentra en custodia en Tesorería Municipal y tampoco se tiene antecedentes de su paradero o si ésta fue efectivamente exigida, como ordena el Decreto Alcaldicio N°1563 de fecha 19 de junio de 2018.
- D.6** A la fecha de este estudio, 22 de marzo del año en curso, no se registra ninguna imputación en el sistema contable municipal del pago sobre este proyecto, ni tampoco se devengó durante el año 2018.

## **E. Acciones sugeridas.**

- E.1** Se solicita que preventivamente, la Jefatura del servicio, disponga de inmediato que todo proyecto relacionado con obras (independiente de su fuente de financiación), en que el Municipio actúe como unidad Técnica, ejecutora mandatario, o mandante, tenga la visación de la Dirección de Obras Municipales, al menos en las bases Técnicas y, o Especiales de Licitación, en este caso, la visión profesional respecto a la ubicación de los puntos limpios en un lugar inapropiado y peligroso definido provocó un retraso innecesario en la entrega de esta obra a la comunidad.
- E.2** La Dirección de Obras Municipales deberá proceder a regularizar el pago e imputación del gasto en el periodo que corresponda.
- E.3** Se sugiere evaluar asignar a la Unidad Técnica de cada contrato de obra o servicio, la responsabilidad de exigir los respectivos documentos financieros que garantizan el fiel cumplimiento de contrato, toda vez, que en dos proyectos diferentes recientemente auditados, este documento no ha sido exigido por el Municipio y por tanto no ha sido entregado. Siendo reiterada la irregularidad detectada, lo que presume que existirían otros proyectos licitados en la misma eventual situación.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Usted,



**Sergio Roa Bascuñan**  
**Director de Control (S)**



**Hugo Valenzuela Cruz**  
**Dirección de Control**



**Rafael Petit Niechi**  
**Dirección de Control**

## Anexos fotográficos



Ilustración 1: Punto Limpio CIAM



Ilustración 2: Descripción punto limpio CIAM



Ilustración 3: Punto limpio Augusto Winter 4002

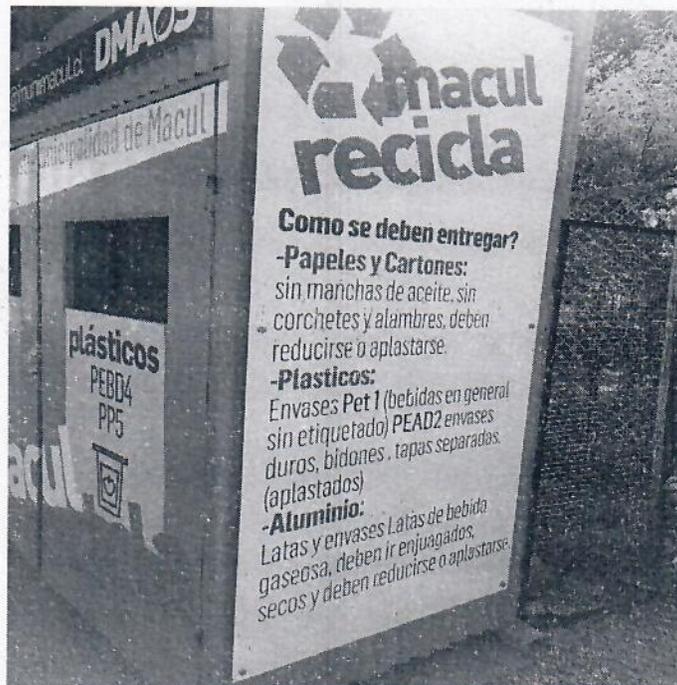


Ilustración 4: Descripción punto limpio Augusto Winter 4002



Ilustración 5: Punto limpio Castillo Urizar esq. Los Plátanos



Ilustración 6: Descripción punto limpio Castillo Urizar esq. Los Plátanos